

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 115

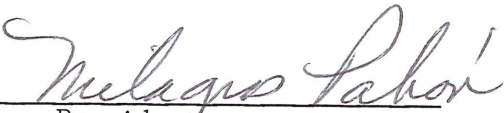
Presentada por: Administración

Serie 1998-99

**PARA ELIMINAR CLASES Y SERIES DE CLASES EXCLUSIVAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN SUS DISTINTOS COMPONENTES, QUE AL PRESENTE RESULTAN INOPERANTES, Y PARA OTROS FINES.**

- Por Cuanto : El Alcalde es responsable de mantener actualizado el plan de clasificación de puestos para el servicio de carrera del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Es necesario modificar la lista de clases de puestos vigentes para conformarla con la realidad del Sistema de Administración de Personal Municipal.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha privatizado los servicios directos de Salud.
- Por Cuanto : Las clases, que en adelante se recomienda eliminar resultan inoperantes y no hay empleados ocupando puestos en las mismas.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1998.**
- Sección 1ra. : Eliminar, como por la presente se elimina, las siguientes clases y/o serie de clases de puestos exclusivos del Departamento de Salud Municipal:
1. Administración Hogar Envejecientes
  2. Asistente de Farmacia
  3. Auxiliar Dietista
  4. Auxiliar Laboratorio
  5. Dietista I
  6. Dietista II
  7. Dietista III
  8. Farmacéutico I
  9. Farmacéutico II
  10. Farmacéutico III
  11. Microscopista
  12. Oficinista de Récord Médicos
  13. Sicóloga
  14. Supervisor de Lavandería
  15. Supervisor de Alimentos I
  16. Supervisor de Alimentos II
  17. Técnico de Laboratorio I
  18. Técnico de Laboratorio II
  19. Técnico de Laboratorio III
  20. Terapeuta Físico
  21. Terapeuta Ocupacional
  22. Trabajador Conservación Hospital
  23. Trabajador de Lavandería
  24. Trabajador de Servicios de Alimentos I
  25. Trabajador de Servicios de Alimentos II

Sección 2da. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de diciembre de 1998.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



*Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 115, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 1998.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Carmen Gloria Berríos  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Maggie Ginés Montalvo  
Aida M. Márquez Ibañez  
Luis Pérez Rivera  
Guillermo Urbina Machuca

Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Elsie Droz Rodríguez  
Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de diciembre de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 23 días del mes de diciembre de 1998.

Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal